

Resolución Ministerial

Lima, 13 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la celebración del IV Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional Perú-Colombia, se realizará el martes 27 de febrero de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, con la finalidad de conocer el Programa Oficial de Actividades y coordinar la ejecución de aspectos protocolares y de ceremonial, vinculados a la participación de la Delegación Oficial en el citado evento, la Cancillería colombiana ha convocado a una Reunión de Avanzada el día 17 de febrero 2018, por lo que se estima necesaria la participación del Embajador Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a fin de que asista a la citada convocatoria;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 342 del Despacho Viceministerial, de 8 de febrero de 2018; y los Memoranda (PRO) N.º PRO00055/2018, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 8 de febrero de 2018; y (OPR) N.º OPR00044/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 12 de febrero de 2018, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 17 de febrero de 2018; autorizando su salida del país del 16 al 17 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunities, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos Por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan Carlos Gamarra Skeels	1,385.00	370.00	1 + 1	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

